D. Francisco Villos
" José Orueagosti
" Félix Olzcorate-asesor
" José Lasquin
" Martín Gallastegui
" José Gallaregro
" Francisco Allerdi
" Paulino Mouso
" Dionisio Zubizaneta
" Manuel Mª Fernández
" Julio Recalcitria
" Ildefonso Elgorresta
" Juan Orteche.
" Francisco Urquiola

Extracto de sesiones.

Producto del agua y luz

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del día diez y seis de Junio de mil novecientos y trece, se reunió en esta sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, el Ayuntamiento completo de esta villa, con asistencia de los Sres. Concejales que le constituyen cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Villos; y estando así congregados se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Se leyó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último y aprobado se dispuso remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Se enteró la Corporación de que el servicio de agua a domicilio durante el mes último de Mayo había producido al municipio 742,80 pts., y el de luz a particulares en el mismo mes, 393, pesetas, y en su vista se acordó dar entrada en Caja a ambas cantidades, por medio de car-

Cuentas.

garemes, segun costumbre.

Se presentaron varias cuentas, que aprobándolas se resolvió pagarlas, a saber: una de la Mayordomía del Santísimo de la Parroquia de San Pedro de 44,80 pts. del déficit de la cuenta de los gastos de funciones de Corpus Cristi; una de Antonio Apellé e hijo de Elgoibar de 15,45 pts. de una gruesa de cohetes; una de 45,50 pts. del Guarda-montes de gastos de arreglo de camino y puente de Lubumuti a Lamzarás; otra del mismo de 57,75 pts. de arreglo del camino vecinal de Orame a Elosua; otra del propio de 16,50 pts. de arreglo del camino de Gabirra-torre a San Martín; otra de dicho Guarda de 124,25 pts. de los gastos ocasionados por varios Sres. Concejales y el mismo Guarda en la visita de mojones y reconocimiento de los manantiales de Ortopel; y una de José J. Raymond de 78,73 pts. de arreglos del canalón, pesebre y luceros del edificio del Mercado; otra de id. de 29,50 pts. de trabajos hechos en el Matadero; otra de id de 10 pts. de trabajos ejecutados en la Casa Central de Trabura en arreglo de canalones y demás; otra de 11,37 pts. de arreglos de tubos cambiados en escape de agua en Martencha, y otra de id. de 2 pts. de instalación de luz eléctrica por Cam-

bio de habitacion.

Demente.

Dose cuenta de la nota del Superior de Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios de 12 del actual de haber ingresado en la Casa de Salud de Santa Agueda, Norberto Eguren de esta vecindad. El Sr. Alcalde manifiesta habersele presentado la Citada del presunto demente, con certificado de dos Medicos titulares de esta villa e informe del Sr. Subdelegado de Medicina del Partido, participando el estado triste del referido Norberto y que pide pase a Santa Agueda, a observacion, y tiene algun dinero, y por tanto lo ponia en conocimiento de la autoridad para los efectos a que haya lugar, habiendo comunicado a la Exma. Comision provincial de Guipuzcoa, el caso del demente de que se trata. El Ayuntamiento enterado de este asunto hizo constar en acta, y que se haga saber a la vecinda Melchora Albisua y Zabaleta, viuda de Andres Eguren, que los gastos que se ocasionen con motivo de la reclusion del referido Norberto Eguren, por estancias y demas ocurridos corrian a cargo de la misma Melchora Albisua.

Trajes

Se acordó costear trajes de verano para los Alguaciles de este Ayuntamiento.

Ofrece local para Laboratorio.

Se dió lectura a la instancia de D. Antonio de Zabala y Garay, Abogado, vecino de esta villa, de Catorce del actual exponiendo lo siguiente:

"Que ha llegado a conocimiento del vecindario, que esa ilustre Corporación, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, proyecta establecer en la localidad un Laboratorio para el servicio de la villa y de diversos pueblos, asociados al efecto para su instalación. = A esa digna Corporación compete, entre otras facultades, la elección del local en que ha de establecerse aquella oficina pública, en virtud del acuerdo adoptado en una de las reuniones que celebraron los Alcaldes de los pueblos asociados, para el caso y como quiera que el exponente dispone, en su Casa número 25, sita en la Calle Barrencale, de esta villa, una dependencia muy adecuada para el caso, he creído de suma conveniencia para los intereses municipales el ofrecer la misma con toda expontaneidad y nobleza a esa ilustre Corporación, a fin de que en ella pueda instalarse dicho Laboratorio Municipal, cuya oferta he verificado gratuita y generosamente, sin que por parte de V. S. exista obligación alguna de satisfacer precio de arrendamiento, pero también sin perjuicio de que nunca se lesionen, a pesar de los actos pose-

sorios de V. S., los derechos dominicales del recurrente. = Previamente ha querido el suscrito cerciorarse por mediación de persona técnica respecto de las condiciones que para el caso reúne el local en cuestión, y a este efecto ha dispuesto que el Inspector Municipal de Sanidad examinara el mismo y este funcionario, mediante escrupulosa y detenida inspección, ha emitido el dictamen que el recurrente acompaña, el cual pondrá a la vista de V.S. el juicio que merece al Inspector Sr. Zumalabe, así como las condiciones expresadas. = El suscrito, al efectuar la presente oferta, tiene la convicción de poner a disposición de V. S. un local que ha de reportarle utilidad y que ha de llenar todas las necesidades y deseos y así bien esa ilustre Corporación tiene, en virtud de ese mismo dictamen, la garantía y bases necesarias para adoptar la resolución que interesa al recurrente. El local en cuestión tiene su entrada para el público, directamente, desde la Calle Barrencale y es en absoluto independiente de las demás dependencias sitas en la misma planta baja de la finca.

Por consiguiente, siendo, como es, amplio y adecuado, para los trabajos microscópicos y para los exámenes químicos y bacteriológicos

y existiendo, segun existen, otros que pueden muy bien servir para depósito de substancias y especies destinadas a ensayos, segun se infiere todo ello del informe de dicho funcionario, el recurrente, Suplica a esa Corporacion se sirva tener por verificada la oferta en los terminos consignados y acceder a los deseos del recurrente, aceptándola y disponiendo que el proyectado Laboratorio Municipal se establezca en dicho local, pues tal resolucion es de suma conveniencia a los intereses públicos, a cuya sola presencia y consideracion formula el suscrito su desinteresada oferta. = Dios gue. a V. muchos años. = Vergara 14 de Junio de 1913. A. Zavala. = El certificado del Sr. Zumalabe que se cita, copiado literalmente dice así:

" El que suscribe Inspector Municipal de Sanidad de la villa de Vergara. = Certifico: que por requerimiento de D. Antonio Zavala, vecino de esta villa, he procedido a la Inspeccion de un local destinado a Laboratorio en la Casa nº de la Calle de Barrencale de esta villa; Cuyo local revestido de un material adecuado, facilita una esmerada limpieza abundancia de luz para los trabajos microscopicos, con suficiente capacidad y aireacion para los examenes químicos y bacteriologicos. Ademas en la

planta baja del mismo edificio, se encuentran locales destinados para animales que sirven de ensayo. Por todo lo cual los citados locales reunen todas las condiciones que se requieren para el funcionamiento de un laboratorio. Para que conste, expido la presente certificación en Vergara a 14 de Junio de 1913. = Felix Zumalabe.

Ofrece local para Laboratorio.

——— También se presentó otra instancia de D. Cantalon Zabala, vecino de esta villa, del tenor siguiente.

——— "Ilustre Ayuntamiento de Vergara. = El que suscribe, vecino de esta villa, tiene el honor de dirijirse a V. S. exponiendo: Que habiendo llegado a su noticia que necesita V. S. habilitar un local para la instalacion y funcionamiento del Laboratorio de análisis que debe establecerse en este pueblo para servicio del mismo y de otros que se han agrupado con él, y contando la Casa numero 29 de la Calle de Vidaurreta, de su propiedad, con un local en la planta baja que reune excelentes condiciones de capacidad é independencia, estando situada en punto céntrico la referida Casa, se complace en ofrecerle dicho local al objeto indicado, sin pretender precio o merced de arrendamiento. = Dios guarde a V. S. muchos años = Vergara

Catorce de Junio de mil novecientos trece. = Pantaleon Zavala."

Abierta discusion sobre estas dos ofertas de locales para la instalacion del Laboratorio de analisis de esta villa, el Teniente Sr. Orueagasti manifestó: Que su opinion era que el Ayuntamiento debe procurar, a su cuenta, el local necesario, propio, como lo tiene, para instalar dicho Laboratorio y no en lugar prestado. El Concejal Sr. Fernández dijo, que las ofertas son francas, con toda garantia, sin pretender precio o merced de arrendamiento; que los locales son buenos, limpios, con luz y toda clase de condiciones apetecibles para el fin que se ofrecen, y por tanto el Ayuntamiento debe aceptar uno de ellos. El Sr. Orueagasti alegó, que el municipio posee local propio, y no tiene necesidad de mendigar locales agenos para la instalacion de que se trata, pues seria, aunque sea mal dicho, denigrante para el Ayuntamiento el aceptarlo, toda vez que, en local ageno, no puede hacerse lo que conviniere en condiciones estables, y cualquier dia el dueño del local podria disponer se desocupara, y no habria mas remedio que cumplirlo; y eso no le parece decoroso. El Sr. Fernández, de acuerdo con varios Concejales, manifiesta, que se ratifica en lo que dicho anteriormente. Deliberado largamente sobre este

punto importante, se puso a votacion, primeramente, si se ha de poner el laboratorio en local propio del municipio. Y dijeron que no, los Sres. Azcárate. Ascasua, Laspiur, Gallastegui, Galforsoro, Alberdi, Manso, Fernandez, Elgarresta, Arteche, y Orquiola; total diez votos. Y dijeron que si, los Sres. Oruesagasti, Zubizarreta, Ricaburria, y Presidente; cuatro. La minoria manifiesta, que es de su parecer, que la instalacion del laboratorio se haga en local pertenecente a este Ayuntamiento por las razones alegadas en la deliberacion. E, inmediatamente, en vista del resultado de la votacion verificada, preguntado por cual de las ofertas de locales ya mencionados se decide esta Corporacion municipal, por unanime voto, se acordó aceptar y aceptó la oferta de local hecha por Don Antonio de Zavala y Gorray, para instalar en él la oficina de Laboratorio de análisis de que se trata.

Arreglo en la Alhondiga

Se dispuso quitar el bando o resalte que hay en el pavimento de la Alhóndiga de esta villa.

Id. en sumideros.

También se acordó arreglar varios sumideros.

Habiendose recibido el plano de esta poblacion por remision del Sr. Ingeniero Don José Gaytan de Ayala y teniendo noticia de haber pagado de su peculio los honorarios del técni-

co que le ayudó en el trazado de dicho plano, se acordó comunicarle tenga a bien presentar la cuenta de los honorarios devengados, para su pago; y que el citado plano se remita al Sr. Arquitecto D. Cipriano de Artiche para que, en su vista, forme su plan de alcantarillado y el correspondiente presupuesto, según se le tiene comunicado, con las separaciones convenientes.

Con tanto, se levantó la sesión siendo las once y media horas, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Franc.co Villoz

José Unsagasti

Félix Azcárate - Agosua

Martin de Jauralde

José Galfarsoro

Francisco Alberdi

Dionisio de Zubizarreta

Publicio Marino

Julio Echeberria

Manuel de Lamidey

Juan Arecha

Ildefonso Elgarresta

El Secretario, Francisco Urquiola

Francisco de Ayarde